ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0656-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de noviembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de noviembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Precisar que los padres y/o madres en caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO **Artículo 170.-** Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: **I.** a **II.** … **II Bis.** En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban; **III.** a **VII.** …	**Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción II Bis del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo** **Único. -** Se reforma la fracción II Bis del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: I. y II. (...) II Bis. En caso de adopción de un infante **los padres y/o madres** disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban; III. a VII. (...)
	Transitorio **Único. -** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

BN